200.10.060

Candelaria, Diciembre 15 de 2022.

Señores:
INTERFISICA S.A.S.
Calle 45 N° 9-02
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública N°. **MDC-SPE-MC-021-2022**.

Contratación de Mínima Cuantía

Cordial saludo.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública N°. **MDC-SPE-MC-021-2022**, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".** Me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **INTERFISICA S.A.S.,** Identificada con el Nit: 830.028.572-4 y representada legalmente por el señor **DIEGO YESID VALLECILLA MURILLO,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 14.966.135 de Cali - Valle.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	**203-13-04-023**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
NIT	891.380.038-1
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646344, 2648338 CORREO ELECTRONICO: alcaldía@candelaria-valle.gov.co
CONTRATISTA	**INTERFISICA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	830.028.572-4
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: CALLE 45 N° 9-02 EN BOGOTA D.C TELEFONO: 320 274 30 82 ó 285 14 75
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Garantizar la atención integral de los adultos mayores del centro vida gerontológico por medio del componente asistencial de salud. Garantizar la atención integral de los adultos mayores del centro bienestar por medio del componente asistencial de salud. 1. El contratista deberá reemplazar los implementos del suministro que resulten defectuosos, y reemplazarlos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. 2. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar el suministro de los bienes acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y programas especiales. 3. El

contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes a suministrar, los cuales debe ser garantizado la calidad del mismo.4. El contratista deberá estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria de Desarrollo Administrativo con el fin de mantener un suministro óptimo.5.El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por la Secretaria de Desarrollo Administrativo.6. El contratista velará por el cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Social y programas especiales. 7. Al final de la entrega y para la elaboración de las actas, el Contratista debe presentar debidamente diligenciado un Control o registro respectivo de entrega con los soportes correspondientes que serán definidos por el Supervisor del Contrato. 8. El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual. 9. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.13. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social (salud, Pensión Riesgos). Todas las personas que presten el servicio en los procesos antes mencionados. 14. Realizar la entrega de los elementos suministrados al almacén del municipio para su debido ingreso y salida.

FICHA TECNICA

	EQUIPOS DE FISIOTERAPIA	CANTIDAD
1	EMS DIGITAL O ANALOGO	1
2	TEMS DIGITAL O ANALOGO	2
3	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones: 5 x 5 cm (Cuadrado)	1
4	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones de 3 cm (Redondo)	1
5	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones: 5cm x 9cm (Rectangular)	1
6	ULTRASONIDO PORTATIL 1 MHZ Pantalla digital Modo continuo y pulsado	2
7	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE 1 LITRO	1
8	BANDA ELASTICA AZUL	10
9	BANDA ELASTICA NEGRO	10
10	BANDA ELASTICA ROJO	10
11	BANDA ELASTICA VERDE	10
12	EJERCITADOR REJILLA MANO DE COLOR: NEGRO, ROJO, AMARILLO	3

	13	REPUESTO DE PARAFINA	3
	14	BALÓN DE BOBATH O BALÓN DE FISIOTERAPIA, TAMAÑO 45 CM	2
	15	BALÓN DE BOBATH O BALÓN DE FISIOTERAPIA, TAMAÑO 65 CM	2
	16	KIT NEBULIZACIÓN ADULTO	3
	17	MASAJEADOR VIBRACIÓN PARA USO CORPORAL	1
	18	CAMAS 1 METRO DE ANCHO CON COLCHON	3
	19	COLCHON ANTIESCARA	1
	20	FORRO COLCHON 1,0 METRO	16
	21	CAMA MECANICA TRES PLANOS	2
	22	TAPABOCAS DESECHABLE	50
	23	SILLA DE RUEDAS	6

VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 22.064.000, oo).**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: Una cuota equivalente al valor total de los insumos y suministros entregados en las instalaciones del almacén del municipio, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato cuenta de cobro y/o factura, copia de pago de los aportes a la seguridad social. El pago de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: **i.** Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. **ii.** Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. **iii.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **iv.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	Rubros Presupuestales N° Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.008.1901149.83990.13.283.014 - 4555** "Fortalecimiento en la atención integral a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono y extrema pobreza, en centros de bienestar del adulto mayor del Municipio de Candelaria", por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)** y Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.009.1901149.83990.13.074.014 - 4558** "Fortalecimiento a la protección y atención integral del adulto mayor en centros vida del Municipio de Candelaria - (70% Estampilla Adulto Mayor" por valor de Diecisiete **MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON**

	SESNETA Y SIETE CENTAVOS ($17.343.402,67). CDP: 3572 y 3573 de Noviembre 22 de 2022, de la vigencia fiscal 2022
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de 05 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; **a) CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. Decreto 1082 / 2015. b**) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza la calidad de servicio será por el término de contrato y cuatro meses más y su valor se estima en el 10% del valor total del contrato. **c). CALIDAD DE BIENES:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. El tomador debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria. **d).POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato, se fija por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y un término igual al del plazo del Contrato y tres (3) años más".
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Son derechos del Municipio de Candelaria: **A)**. Hacer uso de la cláusula de Imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Candelaria de manera legal o contractual. **B)**. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o -incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de ($100.000) CIEN MIL PESOS MCTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el

	MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pudiendo el MUNICIPIO descontar del valor a pagar por la prestación del servicio. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Candelaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Por lo que, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Candelaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACION	Serán causales de terminación del contrato las siguientes: 1.Que el contratista no allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la copia la presente carta de aceptación, la Póliza de Cumplimiento, exigida en el acápite de Garantías. 2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones en los términos del presente contrato.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **HARRY MENA CAICEDO** CARGO: Asesor de Despacho
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646829 CORREOELECTRONICO:programas@candelaria-valle.gov.co

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	